Proceso: UNION MARITAL DE HECHO Demandante: GONZALO MONA NAVARRO

Demandado: herederos de ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA

Radicado: 50001311002-2021-00005-00

«FECHA\_LITIS»



**INFORME SECRETARIAL**. Villavicencio, 15 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

## LUZ MILI LEAL ROA

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se tiene por notificada y contestada la demanda por el Curador Ad Littem designado a los demandados herederos indeterminados de la causante ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA.

Sin pronunciamiento alguno frente al traslado y la excepción propuesta por el Curador de los herederos indeterminados de la causante, por tratarse de excepción genérica.

Notifiquese y cúmplase

La Jueza.

## OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54014372317a3774345c733ab4635c45900a72cdd03ab15fdcca444453495d3f

Documento generado en 29/03/2022 12:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica